

230



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 075-17 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 11 OCT 2017

VISTO: el Informe N°076-2017-GAF/MCPSMH, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 161-2017/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°589-2017/GM/MCPSMH y el Memorándum N°590-2017/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, sobre aprobación de la Directiva N°001-2017/MCPSMH Directiva para la Administración del Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala: “que las municipalidades Provinciales y Distritales como órganos del Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, mediante la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, complementada por la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, la misma que en su artículo 10° establece que las unidades ejecutoras pueden establecer una sola Caja Chica, pudiendo asignar parte de la citada caja chica a unidades orgánicas.

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, establece que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por fuente de financiamiento, así mismo señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, en la que señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de la caja Chica, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para la adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos.

Que, la Caja Chica es para pagos en efectivo siendo un fondo constituido con Recursos Directamente Recuadados, para atender únicamente gastos menores, que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas para su adquisición.

Que, es necesario se Apruebe la Directiva N°001-2017/MCPSMH Directiva para la Administración de Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, con la finalidad de establecer la norma y procedimiento que permitan la adecuada administración de la Caja Chica, de conformidad con las normas del Sistema Nacional de Tesorería y sus modificaciones.

Que, mediante Informe N° 076-2017-GAF/MCPSMH la Gerencia de Administración y Finanzas; solicita aprobar los Fondos para la Caja Chica por haber gastos operativos y movibilidades de las Gerencias y Sub Gerencias y se derive a la Sub Gerencia de Planificación; Presupuesto y Cooperación Internacional para Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 5,000.00 Soles





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARÍA DE HUACHIPA

222

Quincenales siendo al suma de S/ 3,000.00 Soles por Bienes y S/ 2,000.00 Soles por Servicios, así como se designe al Funcionario Responsable de Fondos de Caja Chica.

Que, mediante Informe N° 077-2017-GAF/MCPSMH la Gerencia de Administración y Finanzas; remite la Directiva N° 001-2017/MCPSMH Directiva para la Caja Chica, y propone su revisión para su aprobación mediante la resolución respectiva.

Que, según el Informe N°161-2017/GAJ/MCPSMH la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es necesario aprobar la Directiva N°001-2017/MCPSMH Directiva para la Caja Chica, a fin se pueda proceder con los gastos y pagos de menor cuantía que demanden los diferentes órganos y unidades de esta Municipalidad, es Opinión por la procedencia de la aprobación correspondiente de dicha Directiva.

Que, mediante Memorandum N° 558-2017-GM-MCPSMH, la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, disponibilidad Presupuestaria.

Que, Mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 00001551, el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Cooperación Internacional, señala que hay disponibilidad Presupuestaria para aprobar los Fondos para la Caja Chica por el monto de S/ 5000.00 soles.

Que, estando a las consideraciones establecidas en las Normas Generales de Tesorería, y a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes.

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR LA DIRECTIVA N° 001-2017/MCPSMH DIRECTIVA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA LA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD C.P. SANTA MARÍA DE HUACHIPA, la misma que consta de XIII Números y I Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ESTABLECER el importe de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 Soles), Quincenales para la administración como Fondo Fijo para la Caja Chica de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa, siendo el monto de S/ 3,000.00 Soles (tres mil soles) destinado Por Bienes y S/ 2,000.00 soles (dos mil soles) destinado por Servicios.

Artículo Tercero.- DESIGNAR como responsable de la Administración del Fondo para la Caja Chica al funcionario designado Sr. RICHARD HUMBERTO PAZ CURIOSO Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad C.P. Santa María de Huachipa.

Artículo Cuarto.- DEJAR, sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás unidades orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL


Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde